

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/___
23 de enero de 2017

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): N.A.
2.	Organismo responsable: Secretaría de Economía Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: CCONNSE, ubicado en Av. Puente de Tecamachalco Núm. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, CP. 53950, Estado de México, teléfono 57 29 91 00, Ext. 43251 y 43259, Fax 55 20 97 15 o bien a los correos electrónicos: jesus.salazar@economia.gob.mx o rodrigo.beristain@economia.gob.mx
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Conexión integral y flexible utilizada en instalaciones de aprovechamiento de GAS L.P.
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-209-SCFI-2016, "INDUSTRIA DEL GAS-CONEXIÓN INTEGRAL Y CONEXIÓN FLEXIBLE QUE SE UTILIZAN EN INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS L.P. O GAS NATURAL-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NOM-014-SESH-2013)". (24 páginas, en español).
6.	Descripción del contenido: Este Proyecto de Norma establece definiciones, especificaciones, requisitos, métodos de prueba y procedimiento de evaluación de la conformidad para la conexión integral y flexible de las instalaciones de GAS LP.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, establece las especificaciones, los requisitos mínimos de seguridad y los métodos de prueba para la conexión integral, la conexión integral flexible, la conexión flexible y la conexión con punta POL que se utilizan en las instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. o Gas Natural, así como la información

que debe exhibirse en el producto y su empaque. Asimismo, establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente.	
8. Documentos pertinentes:	<p>Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial (cancela a la NOM-106-SCFI-2000, publicada el 2 de noviembre y el 11 de diciembre de 2000). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2001.</p> <p>Productos de cobre y sus aleaciones-Barras y perfiles de latón de fácil maquinado-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-W-020-1996-SCFI). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2006.</p> <p>Productos de cobre y sus aleaciones-Tubos de cobre sin costura para refrigeración-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-W-023-1996-SCFI). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2004.</p> <p>Productos de cobre y sus aleaciones-Conexiones de latón roscadas y con abocinado a 45°-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-X-002-1-1996). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2016.</p> <p>NMX-X-029/1-SCFI-2005 Gas L.P.- Mangueras con refuerzo de alambre o fibras textiles para la conducción de Gas L.P. y/o Natural-Especificaciones y métodos de ensayo - Parte 1: Para uso en alta y baja presión (cancela a la NMX-X-029-1985). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2005</p>
9. Fecha propuesta de adopción:	N/A
Fecha propuesta de entrada en vigor:	una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva, entrará en vigor a los 120 días naturales siguientes al día de su publicación.
10. Fecha límite para la presentación de observaciones:	A los sesenta días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación (23/01/17).
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:	<p>Secretaría de Economía Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Dirección General de Normas Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43217 Fax: (+52) 55 5520 9715 Website: http://www.economia-noms.gob.mx/?P=144 E-mail: normasomc@economia.gob.mx y/o sofia.pacheco@economia.gob.mx</p> <p>El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469549&fecha=23/01/2017</p>